



COLORADO

Office of Administrative Courts

Department of Personnel
& Administration

Denver Office
1525 Sherman St.
Denver, CO 80203

OFICINA DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE COLORADO POLÍTICA Y PLAN DE ACCESO AL IDIOMA

I. DECLARACIÓN DE NUESTRA VISIÓN

La Oficina de Tribunales Administrativos del Estado de Colorado (OAC) se esfuerza por prestar un servicio eficaz, eficiente y equitativo al público. Esto incluye proporcionar acceso significativo a nuestras audiencias y mediaciones a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) que interactúan con la OAC.

La política de la OAC es que todas las personas con dominio limitado del inglés, incluidos los litigantes y los testigos, tengan acceso pleno, equitativo, oportuno y eficaz a los programas y actividades de la OAC, en los que participen. Todo el personal de la OAC proporcionará servicios gratuitos de asistencia lingüística a las partes y testigos con dominio limitado del inglés que encuentren o siempre que dichas partes o testigos soliciten servicios de asistencia lingüística. La OAC cumplirá con todas las leyes estatales y federales relativas a dichas personas con dominio limitado del inglés.

La OAC informará a las partes, a los testigos y al público acerca de esta política.

II. DECLARACIÓN DEL PLAN

1. La OAC trabajará continuamente para mejorar las opciones de prestación de servicios disponibles para las personas con dominio limitado del inglés, para que puedan comunicarse de manera efectiva en persona, incluso por teléfono, por escrito y/o por vídeo.
2. La OAC es responsable de asegurar que el público tenga acceso a nuestro sistema judicial, independientemente de su idioma principal. Nuestros empleados tomarán todas las medidas razonables para informar al público sobre nuestros servicios de accesibilidad lingüística.
3. La política y los procedimientos de la OAC en materia de LEP están en consonancia con nuestro objetivo estratégico de ofrecer el debido proceso y audiencia justa e imparcial en todas las materias.



III. OFICINA DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

La OAC existe para proporcionar servicios de adjudicación administrativa de alta calidad para el Estado de Colorado, garantizando el debido proceso al público de manera oportuna y económicamente viable. La OAC lleva a cabo audiencias y otros procedimientos para resolver disputas legales que involucran a agencias gubernamentales y a las personas o empresas afectadas por sus acciones. Los ejemplos incluyen la pérdida de licencias profesionales, el derecho a la asistencia pública, la financiación de campañas y disputas sobre los beneficios de compensación del trabajador.

Todo el personal de la OAC tomará medidas razonables para garantizar que las personas con capacidad limitada de inglés tengan acceso significativo a las audiencias, mediaciones, materias previas al juicio y todos los demás programas y actividades llevados a cabo por la OAC.

IV. DEFINICIONES

Personal bilingüe: Son aquellas personas que trabajan en la OAC y que utilizan un idioma distinto del inglés para comunicarse con las partes o los testigos con capacidad limitada de inglés. El personal bilingüe que utilice sus conocimientos de un idioma distinto del inglés en comunicaciones que afecten los derechos sustantivos de una persona con capacidad limitada de inglés y/o la comprensión de las obligaciones procesales relacionadas con los procedimientos de la OAC, verá evaluados sus conocimientos lingüísticos para comprobar su competencia real, utilizando un instrumento estandarizado y validado profesionalmente. El personal bilingüe deberá evaluar en forma inicial o re-evaluar su competencia oral en un idioma o idiomas distintos del inglés, cada cinco años o intervalo razonable determinado por la OAC.

Intérprete certificado: Se trata de un lingüista empleado por un proveedor que requiere la certificación de un organismo de certificación reconocido por la industria y/o que está certificado por un sistema judicial dentro de los Estados Unidos. Los intérpretes certificados deben estar cualificados en interpretación jurídica.

Comunicación directa “en el idioma”: Comunicación monolingüe en un idioma distinto del inglés entre un empleado bilingüe y una persona con capacidad limitada de inglés (por ejemplo, de español a español), sin interpretación entre idiomas.

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 2



Interpretación: Se refiere a escuchar un mensaje en un idioma y convertirlo oralmente a otro de manera que se conserve la intención y el significado del mensaje original.

Servicios de acceso al idioma: Es el espectro completo de servicios orales y escritos disponibles para proporcionar un acceso significativo a los programas y servicios de OAC para las personas con dominio limitado del inglés, incluyendo, entre otros, servicios de interpretación en persona, servicios de interpretación telefónica y de vídeo, traducción de materiales escritos y servicios proporcionados por personal bilingüe designado.

Dominio limitado del inglés (LEP): Personas que no hablan inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés.

Idioma principal: El idioma que un individuo con dominio limitado del inglés identifica como el idioma en el que se siente más cómodo para conversar.

Interpretación a distancia: Servicios de interpretación prestados cuando el intérprete y el individuo con dominio limitado del inglés se encuentran en lugares físicos diferentes, de manera que no pueden verse ni oírse en persona. La interpretación a distancia incluye tanto la interpretación a distancia por vídeo como la interpretación telefónica.

Lengua de origen: La lengua a partir de la cual se produce la traducción o la interpretación. Por ejemplo, si se traduce un documento inglés al ruso, la lengua de origen es el inglés.

Lengua de destino: Es la lengua a la que se traduce o interpreta: la lengua del oyente o lector. Por ejemplo, si se traduce un documento inglés al ruso, la lengua de destino es el ruso.

Interpretación telefónica: Servicios lingüísticos orales prestados por teléfono, ya sea a través de un proveedor o directamente a través de un intérprete al otro lado del teléfono.

Traducción: La conversión de la comunicación escrita de una lengua (lengua de origen) a otra (lengua de destino) en forma escrita. Una traducción precisa es aquella que transmite la intención y el significado esencial del texto original.



Interpretación a distancia por vídeo: Servicios lingüísticos orales prestados a través de dispositivos de vídeo como cámaras web, computadoras, tablets o vídeo - teléfonos.

Documentos vitales: Documentos que se consideran vitales para el acceso de un individuo a los procedimientos, servicios y actividades de la OAC o que son exigidos por la ley. El hecho de que un documento se considere vital puede depender de la importancia del programa, información, encuentro o servicio en cuestión y de las consecuencias para la persona con capacidad limitada de inglés en caso de que la información en cuestión no se proporcione de forma precisa o puntual.

V. RESUMEN DE NUESTRA ESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DE INGLÉS (LEP)

A. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La OAC tendrá en cuenta las necesidades de las personas con dominio limitado de inglés al determinar sus necesidades presupuestarias. Haremos un seguimiento y mantendremos las necesidades de servicios relacionados con el idioma. La OAC también revisará anualmente el uso de los servicios relacionados con el idioma para ayudar a la agencia a priorizar las cargas de trabajo y asignar recursos.

B. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La OAC emite órdenes en una amplia variedad de asuntos de derecho administrativo a través de tres oficinas requeridas por la ley: Denver, Colorado Springs y Grand Junction. Cada oficina sirve de contacto para la región de Colorado a la que sirve, tanto para la asistencia en persona como para las llamadas telefónicas. Nuestros jueces de derecho administrativo deciden casos relacionados con la compensación del trabajador, beneficios públicos, concesión de licencias profesionales, educación, financiación de campañas y muchas otras áreas para las agencias estatales y ciudadanos de Colorado.

En los asuntos de compensación del trabajador, la OAC proporcionará a cualquier parte o testigo que se identifique como persona con dominio limitado de inglés, servicios de interpretación para la audiencia, mediación u otros procedimientos, sin costo alguno para la persona, de acuerdo con la Regla de Procedimiento de Audiencias de Compensación del Trabajador 21.A de la OAC.



En los asuntos de beneficios públicos que involucren a un departamento del condado y/o al Departamento de Servicios Humanos o al Departamento de Política y Financiación de Atención de Salud, la OAC coordinará con los condados y los respectivos departamentos para asegurar que se proporcionen servicios de interpretación de acuerdo con las reglas del departamento. (Véase la Regla 3.520.1.B.2 del Departamento de Servicios Humanos y la Regla 3.850.46 del Departamento de Política y Financiación de la Atención a la Salud).

Para otros casos que no involucran compensación del trabajador o beneficios públicos ante la OAC, la OAC proporcionará a cualquier parte o testigo que se identifique como una persona con dominio limitado de inglés, servicios de interpretación para la audiencia, mediación u otro procedimiento sin costo alguno para el individuo.

La OAC tiene personal bilingüe disponible para ayudar a los individuos con dominio limitado de inglés en relación a asuntos previos al juicio a través de la comunicación directa, en el idioma correspondiente, ya sea en persona o por teléfono. Como se establece en la sección de definiciones, IV, más arriba, el personal bilingüe que participe en comunicaciones que no sean en inglés, relacionadas con derechos sustantivos u obligaciones procesales de las partes y/o los testigos con capacidad limitada de inglés, deberá evaluar sus habilidades lingüísticas como se describe más arriba. En el caso de audiencias de beneficios públicos, la OAC coordinará con los condados y los departamentos respectivos para asegurar que se proporcionen servicios de interpretación de acuerdo con las reglas del departamento. En el caso de audiencias en todos los demás casos, la OAC proporcionará a todos los litigantes o testigos con dominio limitado de inglés, intérpretes legales certificados sin costo alguno.

C. SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN

La OAC contrata proveedores del Estado de Colorado de calidad comprobada servicios de interpretación calificados para sus audiencias y mediaciones. Todos los intérpretes proporcionados por estos proveedores serán intérpretes legales certificados en el idioma de destino, de acuerdo con los requisitos de la Regla 21. Actualmente, los proveedores pueden prestar servicios de interpretación en más de 100 idiomas y dialectos diferentes. Todos los intérpretes certificados deben firmar el Código de Conducta de Intérpretes de la OAC y prestar juramento ante el juez de derecho administrativo.

La OAC ofrece un intérprete certificado en vivo en los lugares de litigio. Cuando un intérprete certificado no está disponible debido a circunstancias exigentes, por ejemplo, la pandemia de COVID-19, la OAC ofrecerá interpretación a distancia. La OAC reconoce que la interpretación a distancia es un recurso y no substituye a un intérprete certificado en vivo.

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 5



En situaciones que no sean de litigio, la OAC podrá ofrecer interpretación remota en ausencia de circunstancias exigentes.

Si una persona con dominio limitado de inglés prefiere utilizar su propio intérprete no certificado, como por ejemplo, un miembro de la familia, un amigo o un tercero, la OAC debe determinar si el intérprete no certificado cumple con los requisitos de interpretación como se indica en la Regla 21 de la OAC. La OAC no permite que menores de 18 años actúen como intérpretes. Antes de que un intérprete no certificado preste sus servicios, el juez de derecho administrativo realizará una *voir dire* (*variedad de procedimientos relacionados*) de la persona, utilizando las preguntas adjuntas (Apéndice A). En algunos casos, el juez de derecho administrativo podrá determinar si el individuo propuesto no es adecuado como intérprete, en ese caso particular. En ese caso, la OAC proporcionará un intérprete certificado. Cuando el juez de derecho administrativo llegue a esa conclusión, el intérprete no certificado podrá brindar apoyo a la persona con dominio limitado de inglés durante la audiencia, a elección de la persona con LEP.

Los intérpretes jurarán interpretar de forma precisa, completa e imparcial y de abstenerse de revelar a sabiendas información confidencial o privilegiada obtenida durante el procedimiento.

D. CAPACITACIÓN

El personal de la OAC está obligado a identificar a las personas con dominio limitado de inglés y los procedimientos necesarios para los servicios de acceso al idioma. La OAC ofrece capacitación a todo el personal para garantizar la aplicación efectiva de las políticas, procedimientos y legislación relativa a las personas con dominio limitado de inglés. El objetivo de la capacitación es garantizar que todo el personal de la OAC pueda asistir eficazmente a las personas con LEP.

La capacitación del personal se centrará en temas como:

- La identificación de las personas con dominio limitado de inglés (LEP);
- Ayudar a las personas con LEP sin proporcionarles asesoramiento jurídico;
- Recursos para personas con LEP que están disponibles para los litigantes y testigos;
- Acceso a servicios de interpretación a distancia;
- Disponibilidad de documentos y avisos en varios idiomas; y

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 6



- Competencia y habilidades requeridas del personal bilingüe que utiliza sus capacidades en el idioma no inglés en el trabajo.

La OAC revisará y actualizará periódicamente las necesidades y los materiales de capacitación.

E. MATERIALES TRADUCIDOS

La OAC ha desarrollado una página de “recursos traducidos” en su sitio web, que proporciona documentos clave, incluyendo formularios legales de uso común, en una variedad de idiomas. La OAC también proporciona una guía de usuario para no abogados en su página web, en español, el idioma no inglés más común en el Estado de Colorado. La OAC ofrece otros recursos traducidos, como una hoja de notificación traducida a siete idiomas, en la que se informa a los litigantes con dominio limitado de inglés que la OAC les proporcionará servicios de interpretación gratuitos durante su audiencia. La OAC continuará proporcionando recursos adicionales en idiomas adicionales en forma anual.

Todos los materiales están disponibles en formato electrónico o en papel.

VI. EVALUACIÓN

La OAC evaluará anualmente el uso de sus servicios de acceso lingüístico. Esta evaluación tendrá dos vertientes: discernir las tendencias en los idiomas de destino que se solicitan con más frecuencia para los servicios de interpretación e identificar los recursos financieros necesarios para garantizar que todos los ciudadanos del Estado de Colorado reciban el debido proceso en las audiencias en su idioma de destino. La OAC supervisará los idiomas solicitados y comparará esos datos con las tendencias publicadas de los idiomas distintos del inglés más comunes en Colorado. Al realizar ese estudio, la OAC podrá determinar si se necesitan proveedores o recursos de interpretación/traducción adicionales para proporcionar a las personas con LEP un acceso significativo a todos los procedimientos de la OAC.

En conjunto con la sección V.A de este Plan y Política de Acceso Lingüístico, la OAC también utilizará los datos de los servicios de acceso lingüístico en el proceso presupuestario del estado, para obtener los fondos necesarios para proporcionar un acceso significativo y un debido proceso efectivo y adecuado para todas las personas con dominio limitado de inglés.

VII. PROCESO DE RECLAMOS

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 7



Si bien la OAC cree que todas las personas con capacidad limitada de inglés recibirán servicios eficaces de acceso al idioma, es importante identificar un proceso de reclamos para quienes no estén satisfechos con los servicios prestados. La OAC implementará un proceso de reclamos similar al proceso establecido por ley para aquellos reclamos dirigidos contra un juez de derecho administrativo. El proceso será el siguiente:

1. Una persona insatisfecha con cualquier aspecto de los servicios de acceso al idioma de la OAC, presentará un reclamo por escrito al Director y Jefe del Tribunal Administrativo de la Oficina de Tribunales Administrativos (Director) por correo, enviando una nota a 1525 Sherman Street, 4th Floor, Denver, CO 80203, o por teléfono llamando al (303) 866-2000. El reclamo puede hacerse en cualquier idioma.
2. El Director lo investigará a través de los siguientes pasos:
 - a. Entrevistando al denunciante, con ayuda de un intérprete si es necesario, para determinar los problemas que supuestamente se han producido en relación con los servicios de acceso lingüístico;
 - b. Entrevistando al juez de derecho administrativo asignado a la materia para determinar si se produjeron problemas en relación con los servicios de acceso lingüístico y, en caso afirmativo, cuáles;
 - c. Entrevistando al intérprete asignado a la materia para determinar si se produjeron problemas en relación con los servicios de acceso lingüístico y, en caso afirmativo, cuáles;
 - d. Entrevistando a cualquier otra persona relacionada con la materia, según sea necesario;
 - e. Revisión de los alegatos, transcripción y/o la grabación digital de la audiencia;
 - f. Si es necesario, contratación de otro intérprete para que revise los servicios de interpretación en cuestión; y
 - g. Coordinando con la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Personal y Administraciones en relación con la traducción.
3. Una vez finalizada la investigación, el Director notificará los resultados al individuo por escrito, tanto en inglés como a través de una copia traducida de la correspondencia, en la lengua del individuo, según corresponda.

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 8



La investigación se centrará en la calidad, puntualidad y precisión de los servicios de asistencia lingüística, en la medida en que la conducta del intérprete sea consistente con el código de ética de los intérpretes y la gestión de las necesidades de asistencia lingüística por parte del juez. El resultado de la materia legal debe ser abordado a través del proceso de revisión de apelación de la OAC. Si el Director determina que al individuo se le negaron servicios de acceso lingüístico significativos, determinará el curso de acción apropiado. Si la conducta del Director es un problema o si el Director tiene un conflicto, un árbitro independiente decidirá sobre la materia y determinará el curso de acción apropiado. Los reclamos y cualquier registro relacionado con la investigación y sus resultados se mantendrán durante 5 años para detectar cualquier tendencia en la calidad del servicio.

El Director utilizará los reclamos como uno de los métodos, no siendo el único, para determinar la eficacia de los servicios de interpretación de proveedores e intérpretes individuales.

VIII. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier comentario, preocupación o reclamo puede dirigirse a la siguiente dirección:

Office of Administrative
Courts C/O Director & Chief
Judge 1525 Sherman Street, 4th
Floor Denver, Colorado 80203
(303) 866-2000

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 9



Apéndice A

Según la sección V.C de la Política y Plan de Acceso a las Lenguas, cuando una persona con dominio limitado de inglés desee utilizar su propio intérprete no certificado, un juez de derecho administrativo realizará una *voir dire* (*variedad de procedimientos*) para evaluar si el intérprete no certificado cumple con los requisitos de la Regla 21 de la OAC. Dicha *voir dire* incluirá las siguientes preguntas:¹

1. ¿El intérprete domina la lengua de destino?
2. ¿Cómo se desenvuelve el intérprete en la lengua de destino?
 - a. Por ejemplo: ¿Es ese individuo un hablante nativo de la lengua de destino o ha cursado estudios y si es así, durante cuánto tiempo y a qué nivel?
3. ¿Qué formación ha recibido el intérprete para la interpretación y a qué nivel?
4. ¿El intérprete domina el inglés?
5. ¿Cómo se desenvuelve el intérprete en inglés?
 - a. Por ejemplo: ¿Es un hablante nativo de inglés o ha cursado estudios, y si es así, durante cuánto tiempo y a qué nivel?
6. ¿Cuánto tiempo lleva el intérprete interpretando?
7. ¿Ha ejercido el intérprete en un entorno jurídico anteriormente?
 - a. Por ejemplo: ¿En qué tipo de casos ha interpretado y en qué entorno jurídico?
8. ¿En qué situaciones ha ejercido el intérprete, si no es en un entorno jurídico?
9. ¿Conoce el intérprete los términos y conceptos jurídicos que se utilizarán en la audiencia?
10. ¿Conoce el intérprete a las partes, a los testigos, al juez o a cualquier otra persona implicada en esta materia? Si es así, ¿de que forma?
11. ¿Está el intérprete familiarizado con alguno de los hechos de esta materia? En caso afirmativo, ¿cómo llegó el intérprete a conocer esos hechos?
12. ¿Es el intérprete un testigo potencial en esta materia?

¹ El juez administrativo considerará la totalidad de la información proporcionada en respuesta a las preguntas de la *voir dire* (*variedad de procedimientos*) para determinar si un intérprete no certificado cumple con los requisitos de la Regla 21 de la OAC. La respuesta a una sola pregunta no necesariamente será determinante.



13. ¿Tiene el intérprete algún interés en el resultado de esta materia, ya sea en base a consideraciones financieras, lealtad personal u otros factores?
14. ¿Existen otras razones por las que la participación del intérprete no protegería los intereses de alguna de las partes?

Política de OAC Re: Acomodaciones
ADA, febrero de 2021
Página 11

